



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Martín de Porres, 22 de Mayo de 2023

**VISTO:** De Oficio;

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I, II y III del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, prescribe que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regular, vigilarla y promoverla;

Que, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Cayetano Heredia - SUBCAFAE HNCH, es una institución que se encarga de administrar los Fondos de Asistencia y Estímulo de los servidores del Hospital Nacional Cayetano Heredia, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades, en virtud de dicha disposición, mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprobó el nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud - CAFAEMSA;

Que, mediante los artículos 32°, 33° y 34° del Reglamento Interno, se establece que cada Unidad Ejecutora del Pliego 011 - Ministerio de Salud, existirán y funcionaran Sub-Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAEs), cada uno integrado por un representante del titular de la Unidad Ejecutora quien actuará como Presidente, por el Contador de la Unidad Ejecutora, por el Director de la Oficina de Recursos Humanos, quien será el Secretario y en representación de los trabajadores tres (3) miembros titulares, uno (1) de los cuales será el tesorero y los otros dos serán los vocales, además de tres (3) miembros suplentes, siendo, elegidos por el periodo de 02 años;

Que, el artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Cayetano Heredia - SUBCAFAE HNCH, es una institución que se encarga de administrar los Fondos de Asistencia y Estímulo de los servidores del Hospital Cayetano Heredia, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que, mediante Resolución Directoral N° 161-202131-HCH/DG de fecha 22 de mayo del 2023, se aprobó la reconfirmación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Cayetano Heredia;



Que, sin embargo, en el citado acto administrativo se omitió señalar que los efectos del mismo, conforme al artículo 16° del el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se derivaban al 31 de mayo del 2023, hasta cuya fecha se mantendrá vigente la Resolución Directoral N° 136-2023-HCH/DG.

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, así como el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2017/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DISPONGASE** que la eficacia de la Resolución Directoral N° 161-2023-HNCH/DG será a partir del **31 de mayo del 2023**, siendo lo resuelto a través del presente acto administrativo, parte integrante de dicha resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la presente Resolución Directoral se ponga en conocimiento al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud - CAFAEMSA.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los interesados.

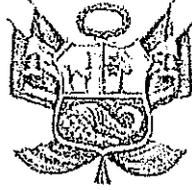
**Artículo 4°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
DR. JOSÉ ANTONIO PROAÑO BERNAOLA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 43343 RNE. 25440

- ( ) JAPB/LNSE/Inse  
DISTRIBUCIÓN:  
( ) DG  
( ) OAJ  
( ) SUBCAFAE  
( ) Interesados.  
( ) OCOM



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Martín de Porres, 22 de Mayo de 2023

**VISTO:** El Expediente Nº 7900-2023, que contiene el Oficio Nº 014-2023-SUB CAFAE-HNCH, del SUB CAFAE del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y III del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, prescribe que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regular, vigilarla y promoverla;

Que, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Cayetano Heredia - SUBCAFAE HNCH, es una institución que se encarga de administrar los Fondos de Asistencia y Estímulo de los servidores del Hospital Cayetano Heredia, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades, en virtud de dicha disposición, mediante Resolución Ministerial Nº 298-2009/MINSA, se aprobó el nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud - CAFAEMSA;

Que, mediante los artículos 32º, 33º y 34º del Reglamento Interno, se establece que cada Unidad Ejecutora del Pliego 011 - Ministerio de Salud, existirán y funcionaran Sub-Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAEs), cada uno integrado por un representante del titular de la Unidad Ejecutora quien actuará como Presidente, por el Contador de la Unidad Ejecutora, por el Director de la Oficina de Recursos Humanos, quien será el Secretario y en representación de los trabajadores tres (3) miembros titulares, uno (1) de los cuales será el tesorero y los otros dos serán los vocales, además de tres (3) miembros suplentes, siendo, elegidos por el periodo de 02 años;

Que, el artículo 140º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Cayetano Heredia - SUBCAFAE HNCH, es una institución que se encarga de administrar los Fondos de Asistencia y Estímulo de los servidores del Hospital Cayetano Heredia, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 058-2021-HCH/DG se rectifica la Resolución Nº 003-2021-HCH/DG señalando: *AMPLIAR con eficacia anticipada al 01 de enero de enero del 2021, el periodo de vigencia del mandato del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Cayetano Heredia, el mismo que se extenderá hasta la culminación de la Emergencia Sanitaria, siendo dicho mandato que a la fecha se encuentra*



vigente, al haberse extendido la emergencia sanitaria, a partir del 29 de agosto del 2022 con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA y posterior ampliación con Decreto Supremo N° 003-2023-SA, hasta el 25 de mayo del presente año;

Que, mediante Resolución Directoral N° 136-2023-HCH/DG, del 05 de mayo de 2023, se aprueba reconfiguración del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Cayetano Heredia;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 140-2023-HNCH/DG, de fecha 08 de mayo del 2023, se designó al Abogado Johnny Antonio Cruz Palomino como Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, a través del Oficio N° 014-2023-SUB CAFAE-HNCH, la tesorera del SUB CAFAE del Hospital Nacional Cayetano Heredia solicita la reconfiguración del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital manifestado que se ha producido cambios en el equipo de gestión y con el objetivo de dar continuidad a las actividades del comité es necesario reconfigurarlo;

Estando a lo peticionado, por el SUB CAFAE del Hospital Nacional Cayetano Heredia y lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 611-2023 OAJ/HNCH;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2017/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, Resolución Directoral N° 136-2023-HCH/DG.

**Artículo 2°.- APROBAR LA RECONFIGURACIÓN** del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Cayetano Heredia, el cual quedará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES		
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
ABOGADO JOHNNY ANTONIO CRUZ PALOMINO	PRESIDENTE	25732258
CPC. RICARDO GUSTAVO FIESTAS CALDERÓN	VICE - PRESIDENTE	08162701
ECON. CARMEN ALICIA JIMÉNEZ GARCÍA	SECRETARIA	09066438
LIC. ROSA ELENA MAGUIÑA CAMPOS	TESORERA	08651788
SRA. LILIA ESCOBEDO YSLA	PRIMER VOCAL	10453831
SRA. PATRICIA ZAGASTIZABAL CASTILLA	SEGUNDO VOCAL	25752109
MIEMBROS SUPLENTE		
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
MC. WALTER YURI ALIAGA CASTRO	TESORERO	06292056
SRA. ELIZABETH ESPERANZA ZACARÍAS BRICEÑO	PRIMER VOCAL	15300143
SR. JORGE LUIS BECERRA HEREDIA	SEGUNDO VOCAL	27295391





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Martín de Porres, 22 de Mayo de 2023

**Artículo 3°.- DISPONER** que la presente Resolución Directoral se ponga en conocimiento al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud - CAFAEMSA.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los interesados.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
DR. JOSÉ ANTONIO PROANO BERNAOLA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 43343 RNE. 25440

- ( ) JAPB/LNSE/Inse  
DISTRIBUCIÓN:  
( ) DG  
( ) OAJ  
( ) SUBCAFAE  
( ) Interesados.  
( ) OCOM

